



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2024/MDJH

Jacobo Hunter, 30 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2024; Oficio N°0001-2024-MDFH presentado por la Liga Distrital de Fútbol Jacobo Hunter; Informe N°42-2024-MDJH/SGDSE de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N°0124-2024-KMMCH-MDJH del Área de Logística; Informe N°00062-2024-RPA-MDJH/SGPPRYOPI de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI; Informe Legal N° 0009-2024-AE/FFQ/MDJH, del asesor legal externo, respecto al apoyo solicitado por la Liga Distrital de Fútbol de Jacobo Hunter, a favor del Club Deportivo FBC Cosmos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 18, del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, el artículo 55° Ley N° 27972 sobre el Patrimonio Municipal establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68 del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien-donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras de título gratuito";

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la ley N° 27972, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio N°0001-2024-MDFH, de fecha 15 de enero del 2024, remitido por el CLUB DEPORTIVO COSMOS, solicita apoyo en indumentaria deportiva, al haber clasificado como campeón en la categoría "SUPERMASTER" en la etapa departamental y debiendo participar en la etapa regional;

Que, mediante Informe N° 000042-2024-MDJH/SGDSE emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico informa a Gerencia Municipal, que según Informe N°00018-2024-MDJH/SGDSE/DECDTJ emitido por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Trabajo y Juventudes respecto a la evaluación realizada concluye que se proceda con el apoyo solicitado por la Liga Distrital de Fútbol de Jacobo Hunter, a favor del Club Deportivo FBC Cosmos, con 30 buzos deportivos, quien ha representado a nuestro distrito, además de ser campeón de la Liga Hunter y campeón departamental;

Que, mediante Informe N°124-2024-KMMCH-MDJH, del área de logística, remite el estudio de mercado por 30 buzos deportivos para el apoyo solicitado para el Club deportivo FBC COSMOS, por el monto de S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°00062-2024-RPA-MDJH/SGPPRYOPI, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI, informa a Gerencia Municipal que se cuenta con créditos disponibles previa aprobación de Sesión de Concejo municipal, para el apoyo con 30 buzos deportivos para el Club Deportivo FBC Cosmos;

Que, mediante Informe Legal N° 0009-2024-AE/FFQ/MDJH, emitido por el Asesor externo concluye que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico; otorgada mediante informe N° 00042-2024-MDJH/SGDSE, de fecha 18 de enero del 2024, corresponde que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, brindar el apoyo con la donación de 30 buzos deportivos valorizados en la suma de S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), a favor del Club Deportivo FBC Cosmos, las cuales serán destinadas para la práctica deportiva del fútbol;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 297972 "Ley orgánica de Municipalidades"; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se emite el siguiente:



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2024/MDJH

Jacobo Hunter, 30 de enero del 2024

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo solicitado por la **LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE JACOBO HUNTER**, para el **CLUB DEPORTIVO FBC COSMOS**, representado por su presidente Sr. Manuel Luna Rodríguez, con 30 buzos deportivos, valorizados hasta la suma de S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), las cuales serán destinados para la práctica deportiva del fútbol, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico y al Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Juventudes, las coordinaciones y acciones técnicas y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Sub Gerencia de Administración y Finanzas; Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Juventudes; Área de Logística y al Área de informática para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Elizabeth Calderón Montalvo
Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Christian Alexander Arce Machaca
Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE